RESOLUCIÓN DECANAL Nº 146-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de marzo de 2023

Visto, las Solicitudes con registro Nº2314993 y Nº2315226 de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por los Bachilleres **VANESA LILIANA LLAMPASI VICAÑA y DENIS CORDOVA MEDINA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 064-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis **"ESTRUCTURA DE CAPITAL Y LA RENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO AYACUCHO, PERIODO 2018-.2020 "**, fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, Luis Renán Huamán Mejía y Luz Eliana Quispe Quintana;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 225 y 226 se tiene que el día 10 de febrero de 2023, a horas 11:10, en la Sala de Grados, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de los Bachilleres Vanesa Liliana Llampasi Vicaña y Denis Córdova Medina, resultando aprobados por unanimidad, con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

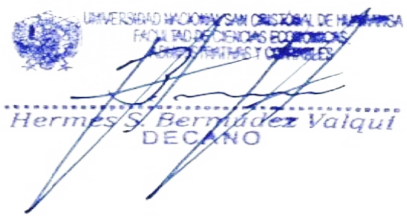
RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:
VANESA LILIANA LLAMPASI VICAÑA
DENIS CORDOVA MEDINA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo

HSBV/bdcl